



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Leugo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS:**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**Circular.**

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan á la Real orden de 28 de Setiembre de 1887 publicada en el Boletín Oficial número 52 correspondiente al 28 de Agosto de dicho año limitándose algunos á darme cuenta de haberse practicado la rotulación y numeración de casas, edificios y los números y lápidas que faltan, en lugar de remitir el estado que aquella previene conforme al modelo que se insertó á continuación y habiendo conminado á los morosos en circular de 9 de Noviembre de repetido año, con la multa de 25 pesetas, si en término de diez días no cumplieran lo ordenado, he acordado imponerles y les impongo dicha multa quedando conminados con el doble si en término de otros ocho días no lo verifican.

Leon 2 de Marzo de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

- Alja de los Melones
- Ardon
- Audanzas
- Balboa
- Benavides
- Benuza
- Bercianos del Páramo
- Berlanga
- Boca de Huérgano

- Boñar
- Borrenos
- Bustillo del Páramo
- Cabañas-raras.
- Condiu
- Castilfalé
- Castrotierra
- Cea
- Cebanico
- Cistierna
- Congosto
- Corvillo de los Oteros
- Encinedo
- Fuentes de Carbajal
- Gordoncillo
- Grajal de Campos
- Jocra
- La Ercina
- Lago de Carucedo
- Laguna Dalgá
- Laguna de Negrillos
- La Robla
- Las Omañas
- La Vega de Almanza
- Leon
- Los Barrios de Luna
- Mansilla de las Mulas
- Mansilla Mayor
- Matadeón
- Molinaseca
- Palacios del Sil
- Posada de Valdeon
- Pozuelo del Páramo
- Puente Domingo Florez
- Quintana del Marco
- Quintana y Congosto
- Rioseco de Tapia
- Rodiezmo
- Roperuelos
- Sancedo
- San Justo de la Vega
- Santa Colomba de Curueño
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Santa Elena de Jamúz
- Santas Martas
- Sariego
- Valdelugueros
- Valdepolo
- Val de San Lorenzo
- Valdevimbre

- Vegacervera
- Vega de Infanzones
- Villablino
- Villafra
- Villagaton
- Villamartin de D. Sancho
- Villaquilambre
- Villarejo
- Villares
- Villaturiel
- Villazala

**JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO DE POBLACION.**

A los Alcaldes Presidentes de las municipales.

Está espirando el plazo concedido por el art. 60 de la Instrucción y son muchas las Juntas municipales que aún no han remitido terminadas como está mandado todas las operaciones referentes al Censo.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Presidentes y Secretarios de todas las que se encuentran en este caso, y muy especialmente á los de aquellas que por su corto vecindario han tenido tiempo suficiente para hacer todos los trabajos, que no dilaten más su remisión, sino quieren incurrir en responsabilidad.

Las complejas operaciones que han de practicarse así que se reciban los expresados trabajos, exigen que se cumplan los plazos señalados con toda regularidad, á fin de que no sufra entorpecimiento la marcha ordenada de tan importante servicio.

Leon 29 de Febrero de 1888.

El Gobernador Presidente,  
**Ricardo García.**

El Jefe de los trabajos, Secretario,  
**Juan S. de Parayuelo.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Expropiaciones.**

Realizado el libramiento para el pago del expediente de expropiación del término municipal de Villadecanos, para la construcción de la carretera de tercer orden de Villafraanca del Bierzo á Toral de los Vados, he acordado señalar el próximo día 7 para la realización de los pagos, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicho término ante los funcionarios que expresa el art. 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y conforme á lo prevenido en el 63 del mismo, se hace pública por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan concurrir con oportunidad al objeto que se deja expresado.

Leon 28 de Febrero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Minas.

**D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Pedro Tisne y Bayet, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Ondada*, sita en término común de los pueblos de Santa Lucía y Vega Gordon, Ayuntamiento de La Pola de Gordon y sitio llamado Baldesnero, y

linda al Norte río Bernesga y camino de hierro, Sur sitio de los cantos de Faya, Este alto del Sardonal, Oeste canto del Viso, todo en terreno comun y mixto de los pueblos citados; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á 25 metros al Norte del arroyo de Baldesuero, desde allí se medirán al Norte 135 metros, al Sur 65 metros, al Este 200 metros y al Oeste 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Febrero de 1888.

**Ricardo García.**

Hago saber: que por D. Andrés Lopez Fernandez, vecino de Villamanin, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 8 del mes de la fecha, á las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Cazela*, sita en término comun de los pueblos de Villanueva y Camplongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, al sitio que llaman Las Viciendas, y linda al Saliente las Viciendas, al Mediodía arroyo de la Viña, Poniente Collamil y Norte canto de la seda; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio denominado las Viciendas, desde él se medirán en direccion al Mediodía, 100 metros, al Poniente 500 metros y al Norte otros 500 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se

consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 Febrero de 1888.

**Ricardo García.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Pedro Uriarte y Bator, residente en Bilbao, registrador de la mina de hierro y otros llamada *La Ribaina*, sita en término de Cabarcos, Ayuntamiento de Portela de Aguiar, parago llamado Tompuños, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Juan de la Roa, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan de Aburto y Azaola, vecino de Bilbao, registrador de la mina de cobre, denominada *Pilar-chus*, sita en término de Rosales, Ayuntamiento de Campo la Lomba, y sitio que llaman las llamas; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 6 de Febrero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de cobre llamada *Esperanza*, sita en término de Sotillo, Ayuntamiento de Benusa y sitio llamado peña lerica, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 24 de Febrero de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo García.**

#### AYUNTAMIENTOS.

D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional de esta ciudad de Leon.

Hago saber: que acordado por el Excmo. Ayuntamiento alinear la calle Nueva en toda su longitud el plano de la misma se halla de ma-

nifesto en la Secretaría municipal, por término de 30 días, para que durante ellos puedan los que se crean con derecho, hacer las reclamaciones que tengan convenientes.

Leon 25 de Febrero de 1888.—Restituto Ramos.

#### Alcaldía constitucional de Valdepiélagos.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, durante los cuales cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Valdepiélagos á 10 de Febrero de 1888.—El Alcalde, A. José Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de La Vecilla.

Debiendo reglamentarse el uso de riegos en los pueblos de este municipio y siendo para ello necesario constituirse los regantes en comunidad, se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento ó uso de las aguas á junta general que ha de tener lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el 19 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, con el objeto de acordar las bases á que se han de ajustar las ordenanzas ó reglamentos de aguas.

La Vecilla á 17 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Rafael Fernandez.

#### Alcaldía constitucional de Llamas de la Rivera.

Se hallan terminadas y expuestas al público por el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, durante los cuales pueden los vecinos hacer las reclamaciones que crean prueven, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Llamas de la Rivera 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Rufo Suarez.

#### Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

Se hallan formadas y puestas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales de los ejercicios de 1885 á 86 y 1886 á 87, para que los vecinos que lo crean conveniente puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Rabanal del Camino 22 de Febre-

ro de 1888.—El Alcalde, Santiago del Palacio y Castro.

#### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1886 á 1887 y al objeto de cumplir aduato previene la vigente ley de contabilidad, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de 15 días para que los vecinos que gusten puedan examinarlas y hacer las observaciones que crean justas pues pasado dicho tiempo pasarán á la aprobacion de la Junta municipal sin atender reclamacion alguna.

Santa María del Páramo 26 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Gonzalez.

D. Juan Antonio Enriquez Gordon, Alcalde constitucional de Garrafe

Hago saber: que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente á varios trimestres de los años económicos de 1884 al de 87, ambos inclusive; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las casas consistoriales el día 19 de Marzo hora de las doce de su mañana, cuyos bienes con la capitalizacion que se les ha dado son:

De la propiedad de D. Isidoro Alvarez Gonzalez, un prado regadío en término de Garrafe, titulado al de Basilio, cabida de una fanega, linda O. con otro de Blas Lopez, M. Isidoro Gonzalez, P. otro de José Gonzalez y N. otro de Simon Flecha, vecinos de Garrafe, capitalizado en 300 pesetas.

Otro id. tambien regadío en el mismo término y sitio de las lagunas cabida de una fanega y 4 celemines, linda O. camino Real M. otro de Isidoro Velaz, vecino de Valderilla, P. con presa de herederos y N. otro de Bernardo Garcia Monendez, vecino de La Robla, capitalizado en 375 pesetas.

Una tierra tragal seco en el mismo término y sitio de la fontanilla cabida de 2 fanegas y 4 celemines, linda O. con otra de Victoriano Blanco, M. camino del monte, P. otra de Santiago Diez Perez y N. otra de Joaquin Gonzalez, vecino de Garrafe, capitalizada en 90 pesetas.

Un prado regadío en el mismo término y sitio titulado la rozana cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. y N. con otro de Isidoro Gonzalez, M. otro de Baltasara Gonzalez, P. otro de Manuel Diez, capitalizado en 875 pesetas.

Do Isidro Gonzales Bovis, una tierra tragal seco en término de Garrafe y sitio de la huerta, cabida de 8 celemines, linda O. tierra de Isidro Viñuela, M. camino del monte, P. otra de Eugenio Lopez y N. otra de José Baudora, vecinos de Garrafe, capitalizado en 40 pesetas.

Otra id. seco en el mismo término y sitio del alcedor cabida de 2 celemines, linda O. tierra de Lucas

Velez, M. y P. calle del Barrio y N. casa del mismo, capitalizada en 25 pesetas.

Otra id. trigal seco en el mismo término a la venta, cabida de 4 celemines, linda O. y M. camino, P. tierra de Isidro Viñuela y N. otra de Eugenio Lopez, vecinos de Garrafe, capitalizada en 50 pesetas.

De Francisco Gutierrez Hibia, una tierra centenal en término de Riosquino a las llanas, cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. y P. camino, M. otra de Alonso Florez y N. otra de Francisco Sanchez, vecinos de Riosquino, capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

De herederos de Antonio Castañon, una tierra conreal en término de Riosquino, a la laguna, cabida de 4 fanegas y 8 celemines, linda O. carretera de Asturias M., P. y N. camino de Cabanillas, capitalizada en 50 pesetas.

De Bartolomé Balbuena y Bibuena, una tierra trigal y centenal en término de Palacio y sitio titulado el foyo, cabida de una fanega, linda O. otra de herederos de Gabriel Lopez, M. otra de Pedro Diez, P. otra de Isidro Diez Robles, vecinos de Palacio y N. otra de Bonifacio Balbuena, vecino de Abadengo, capitalizada en 112 pesetas 50 céntimos.

De id. otro pedacero contiguo a la casa del mismo y en el mismo término cabida de 4 celemines, linda O. finca de Saturnina Balbuena, M. otra de Abelino Garcia, P. casa del mismo vecinos de Palacio y N. finca de Tomás Bandera, vecino de Abadengo, capitalizada en 60 pesetas.

De id. una casa en el casco del pueblo de Palacio al barrio de abajo cubierta de teja, linda O. finca del mismo M. y P. casa de Abelino Garcia, vecino de Palacio y N. Tomás Bandera, vecino de Abadengo, capitalizada en 300 pesetas.

De Fermín Garcia Robles, un prado regadio en término de Palacio titulado Galan, cabida de una fanega y 3 celemines, linda O. finca de herederos de D. Ricardo Mora Varona, P. otro de D. Pablo Florez, vecinos de Leon, M. otro de herederos de Pablo de Celis, vecino de Palazuelo y N. otro de Lorenzo Carcedo, vecino de San Feliz, capitalizada en 300 pesetas.

De id. un huerto de hortaliza en el mismo término al barrio de abajo cabida de un celemin, linda O. y M. finca de Fruilana Diez, N. casa de Pedro Diez Lopez, vecinos de Palacio y O. calle Real, capitalizada en 75 pesetas.

De el mismo una casa en el casco del pueblo de Palacio, al Barrio de abajo, cubierta de teja, linda O. y N. corral y casa de Pedro Diez Lopez de la misma vecindad, M. huerto del mismo y P. calle Real, capitalizada en 100 pesetas.

De D. Bustos Rodriguez Buron, un prado regadio en término de Palacio y sitio del molino, cabida de 2 fanegas y 8 celemines, linda O. presa de Palacio, M. finca de Celestino Diez vecino de Palazuelo y otra de Pedro Balbuena vecino de Palacio, N. otro de Andrés Lopez vecino de Canseco y P. calleja de herederos, capitalizada en 800 pesetas.

De Gaspar Balbuena Tascón, una casa en el casco del pueblo de Villaverde de Arriba a la ermita cubierta de teja, linda O. camino forero, M. prado de D. Dámaso Meri-

no vecino de Leon, P. casa de herederos de José Bayón vecino del mismo Villaverde y N. plazuela de la ermita, capitalizada en 250 pesetas.

De José Bayón Garcia, una casa en el casco del pueblo de Villaverde de Arriba, cubierta de teja con su cacho de huerto y casares, linda O. prado de Urbano Lopez vecino de Villaverde de Abajo, M. y P. con plazuela y calles publicas y N. casa de Pedro Juarez de la misma vecindad, capitalizada en 375 pesetas.

De Santiago Bayón Garcia, una tierra trigal, regada en término de Villaverde de Arriba y sitio denominado la matilla, cabida de 7 celemines, linda O. con presa, M. otra de Agapito Diez, P. con el rio y N. otra de Isidoro Fernandez vecino del mismo Villaverde, capitalizada en 125 pesetas.

Otra idem en el mismo término a la pacia común de una fanega, linda O. otra de Francisco Bayón, P. otro de Baltasar Alvarez, N. otra de Francisco Lopez vecinos de Villaverde de Arriba y M. otra de Manuel Garcia vecino de Villaverde de Abajo, capitalizada en 80 pesetas.

Otra idem en el mismo término a tabancos, cabida 8 celemines, linda O. otra de José Bandera, N. otra de Pedro Bandera vecinos de Villaverde de Abajo, M. y P. otra de Manuel Bayón vecino de Villaverde de Arriba, capitalizada en 40 pesetas.

De Valentín Velez Diez, una casa en el casco del pueblo de Villaverde de Arriba, cubierta de teja, que linda O. y M. finca de D. Julian Llana vecino de Leon, P. casa de Pedro Bandera y N. calle Real, capitalizada en 200 pesetas.

De el mismo, una tierra trigal, regadio en término de Villaverde de Arriba y sitio de la matilla, cabida de 7 celemines, linda O. con presa, M. otra de Mariano Gonzalez, P. cota común y N. otra de Francisco Bayón vecinos del mismo Villaverde, capitalizada en 125 pesetas.

De Lorenzo Carcedo Rodriguez, una tierra trigal, seco en término de San Feliz al sitio de las ericas, cabida de 2 fanegas, linda O. y N. con reguero, M. otra de D. Mariano Carcedo y P. otra de Lino Canseco y Reguero vecinos de San Feliz, capitalizada en 150 pesetas.

Otra idem en término del mismo San Feliz, trigal, seco, al sitio del valle, cabida de 2 fanegas, linda O. otra de Mariano Carcedo, M. reguero, P. otra de D. Tecla Carcedo vecinos de San Feliz y N. rodera del monte, capitalizada en 120 pesetas.

De el mismo un prado regadio, en término de Palacio titulado el nuevo, cabida de 2 fanegas y 2 celemines, linda O. otro del mismo, M. otro de herederos del Sr. Lorenzana vecino de Leon, P. otro de Santiago Gonzalez vecino de Palazuelo y N. otro de los herederos de Severiana Bandera, de Palacio, capitalizada en 550 pesetas.

De D. Ambrosio Alonso, una tierra trigal, seco, en término de San Feliz y sitio del freadero, cabida de 2 fanegas y 8 celemines, linda O. y N. otra de D. Tendoro Alvarez vecino de San Feliz, M. otra de D. Elias Gago vecino de Leon y P. Riosquillo, capitalizada en 75 pesetas.

De D. Josefina Carrandi, una tierra trigal, seco, en término de

San Feliz y sitio del campo, cabida de 6 celemines, linda O. con camino Real, M. otra de D. Gabriel Balbuena, N. otra de D. Juan Francisco Carcedo vecinos de San Feliz y P. ejido del concejo, capitalizada en 40 pesetas.

De la misma un huerto tras de las toñadas en el mismo término, cabida de un celemin, linda O. y M. con ejido de concejo, P. otro de Luis Canseco y N. otro de Ildefonso Laso vecinos de San Feliz, capitalizado en 25 pesetas.

De Isabel Diez Blancos, una tierra trigal, regada, en término de Villaverde de Abajo llamada la huerta, cabida de 5 celemines, linda O. y M. tierra de Antonio de Celis vecino del mismo Villaverde, P. rio caudal y N. otra de Manuel Bayón vecino de Villaverde de Arriba, capitalizada en 72 pesetas.

De Hermenegildo Fernandez, una tierra trigal seco en término de Villaverde de Abajo y sitio de la raya, cabida de una fanega, linda O. finca de Marcelino de Robles, vecino de Villanueva del Arbol, M. arroyo, P. tierra de Pedro Flecha, vecino de Villaverde y N. otra de Sr. Marqués de San Isidro de Leon, capitalizada en 150 pesetas.

De el mismo, otra idem de idem a las bozas en el mismo término, cabida de 8 celemines, linda O. y M. finca del Sr. Marqués de San Isidro de Leon, P. camino Real y N. Felix de Robles, vecino de Villanueva del Arbol, capitalizada en 100 pesetas.

De Gerónimo Diez Balbuena, una tierra trigal seco en término de Vidaverde de Abajo y sitio de val de barrial, cabida de 2 fanegas, linda O. y P. con tierra de Agustín Rodríguez, vecino de Villanueva del Arbol, M. equ norio y N. tierra del señor Marqués de San Isidro de Leon, capitalizada en 45 pesetas.

De Juan Diez, una tierra trigal seco en término de Villaverde de Abajo, cabida de una fanega, linda O. y N. tierra de Celestino Balbuena, vecino de Villanueva del Arbol, M. Arroyo y P. otra de D. Ignacio Suarez, vecino de Leon, capitalizada en 65 pesetas.

Del mismo, otra idem centenal en término de Villaverde de Arriba al Otero, cabida de una fanega, linda O. tierra de Marcelo Lopez, vecino de Palacio, M. y P. otra de Francisco Bayón, vecino de Villaverde de Arriba y N. otra de D. Julian Llana, vecino de Leon, capitalizada en 35 pesetas.

De Lorenzo Flecha, una tierra centenal en término de Villaverde de Abajo, cabida de una fanega y 4 celemines, linda O. finca de Agustín Rodríguez, vecino de Villanueva del Arbol, M. y P. otra de Manuel Bayón, vecino de Villaverde de Abajo, capitalizada en 22 pesetas y 75 céntimos.

Del mismo, otra idem en el mismo término y sitio de las bargañas, cabida de 6 celemines, linda O. finca de herederos de D. Ignacio Suarez, vecino de Leon, N. otra de D. Eusebio Campo de la misma vecindad, M. otra de Nicolás Garcia y P. Antonio Diez, capitalizada en 11 pesetas y 25 céntimos.

Del mismo, otra idem en el mismo término al odrino de cabida 6 celemines, linda O., M. y N. terreno común y P. finca de D. Ignacio Suarez, vecino de Leon, capitalizada en 7 pesetas 50 céntimos.

De Antolin de Robles, una tierra

centenal en término de Manzanaeda llamada la erica, cabida de 4 fanegas, linda O. camino Real, M. otras de Tomás Lanza y Manuel Garcia, P. otra de herederos de Leon Mulliz y N. otras de Antonio Blanco y Angel Suarez, vecinos del expresado Manzanaeda, capitalizada en 50 pesetas.

Del mismo, un prado regadio en término de Ruiforco llamado valdetrilla, cabida de 8 celemines, linda O. prado de Gabriel Garcia, M. tierra da Manuel Lopez, vecino de Leon, P. otro de Jacinto Gonzalez y N. otro de Román Lopez, vecinos de Ruiforco, capitalizado en 100 pesetas.

Del mismo, otro idem en el mismo término al sitio del redoual, cabida de 8 celemines, linda O. finca de Gabriel Garcia Alvarez, otro de Hilario Florez, vocados de Ruiforco, M. otro de Matias Gutierrez, vecino de Canseco y N. otro de Pedro Florez, vecino de la Flecha, capitalizado en 250 pesetas.

De Anselmo Blanco Gonzalez, una tierra centenal en término de Manzanaeda y sitio de Valdo la Fuente, cabida de una fanega, linda O. otra de Manuel Diez Gonzalez, M. con el valle, P. otra de Tomás Lanza y N. otra de Manuel Diez Garcia, vecinos de Manzanaeda, capitalizada en 35 pesetas.

Del mismo, otra idem en el mismo término al Hospital, cabida de una fanega, linda O. otra de Manuel Garcia y herederos de Antonia Bayón, P. la cuesta, M. otra de D. Pedro Sierra, vecino de Pardavé y N. herederos de Antonia Bayón, vecino de Manzanaeda, capitalizada en 35 pesetas.

De José Flecha Perez, una tierra centenal en término de Manzanaeda y sitio de Val de Terrado, cabida de 2 fanegas, linda O. y M. camino del monte, P. otra de Lino Flecha y N. otra de Manuel Garcia, vecinos de Manzanaeda, capitalizada en 75 pesetas.

Del mismo, un prado regadio en el mismo término al sitio de media vega por indiviso con Joaquin Gonzalez, vecino de Garrafe, cabida su mitad de 10 celemines, linda O. con otros de Juan Gonzalez, vecino de Palazuelo y D. Balbino Canseco vecino de Leon, M. calleja, P. prado de Rafaela Gonzalez vecino de Manzanaeda y D. Pedro Sierra, vecino de Pardavé y N. otros de Juan Lopez, vecino de Manzanaeda y Pedro Florez, vecino de la Flecha, capitalizada en 150 pesetas.

De Gabriel Gutierrez Fernandez, un prado regadio, en término de Matueca a la vega de otero, cabida de 4 fanegas, linda O. otro de Domingo Balbuena, N. otro de Manuel Perez, vecinos de Matueca, M. otro de don Electerio Gonzalez del Palacio y P. otro de D. Gabriel Balbuena, vecinos de Leon, capitalizado en 375 pesetas.

De Isidro Morán Robles, un prado regadio en término de Matueca al sitio de las Catederas, cabida de una fanega y 4 celemines, con cepa de negrillo, linda O. tierra de Fausto Gonzalez, vecino de Ruiforco, M. calleja de servidumbre, P. con presa y N. con tierra de D. Electerio Gonzalez del Palacio, vecino de Leon, capitalizada en 300 pesetas.

De Victoriana Flecha Gonzalez, un prado regadio en término de Matueca al sitio de las cerradas, cabida de una fanega y 4 celemines, linda

O. otro de Santos Flecha, M. otro de D. Domingo Rivero, P. otro de Domingo Balbuena, vecinos de Matueca y N. calleja de servidumbre, capitalizada en 300 pesetas.

De Manuela Díez y Díez, una casa en el casco del pueblo de Palazuelo, cubierta de teja, linda O. camino Real, M. corralón, P. huerto de la misma y N. otro de Escolástica Balbuena, vecinos de Palazuelo, capitalizada en 300 pesetas.

De la misma, una huerta en el casco del mismo pueblo tragal secano, cabida de 4 celemines, linda O. camino Real, M. otro de Escolástica Balbuena, P. y N. herederos de Feliciano Méndez, vecinos de Palazuelo, capitalizada en 50 pesetas.

De D. Agustín Fco, una tierra cantonal en término de Pinzuso y sitio de las fuentes del campo, cabida de 2 fanegas, linda O. tierra de Juan González, M. otra de Celedonio Díez, P. herederos de Esteban Bayon, vecinos de Palazuelo y N. Marcelino Blanco, vecino de Garrafe, capitalizada en 60 pesetas.

De Bernabé Flecha González, una tierra tragal regadío en término de Matueca al sitio de la espina, cabida de 10 celemines, linda O. otra de Juan de la Riva, P. otra de Francisca Flores, vecinos de Pedrun, M. prado de Rosalia Flecha y N. otro de Domingo Balbuena, vecinos de Matueca, capitalizada en 75 pesetas.

Del mismo, un prado regadío en término de Pedrun al sitio del silvar, cabida de 8 celemines, linda O. otro de herederos de Cayetano López, vecino de Palacio, M. otro de Eugenio Morán, vecino de Matueca, P. tierra de D. Eleuterio González del Palacio, vecino de Leon y N. otro de Alejandro Gutiérrez, vecino de Pedrun, capitalizada en 75 pesetas.

De Urbano Gutiérrez, un prado regadío en término de Pedrun al sitio del soton, cabida de una fanega y 8 celemines, linda O. finca de don Balbino Canseco, vecino de Leon, M. otro de Clemente García y N. otro de Braulio Flecha, vecinos de Pedrun, P. camino, capitalizado en 150 pesetas.

De José Díez Sierra, una tierra cantonal al cántico término de Pedrun, cabida de 2 fanegas, linda O. finca de Pablo Díez, M. otra de Juan de la Riva, vecinos de Pedrun, P. otro de D. Pedro Sierra y N. otro de Marcelino Gutiérrez, vecinos de Pardavé capitalizada en 60 pesetas.

De Isabel Fernández, una huerta de hortaliza en el casco del pueblo de Ruiforco, cabida de 6 celemines, linda O. y N. casa de Nicolás González, M. otra de Manuel González Vélez, capitalizada en 35 pesetas.

De la misma un prado en el mismo término de Ruiforco y sitio de balcayo, cabida de una fanega, linda O. camino de servidumbre, M. finca de Román López, P. otro de Antonio Balbuena, vecinos de Ruiforco y N. otro de Lino Flecha, vecino de Manzanaeda, capitalizado en 200 pesetas.

De D. Pedro Díez de Bedoya, una casa en el casco del pueblo de Ruiforco, cubierta de teja, linda O. finca de Fausto González, vecino de Ruiforco, M. y P. fincas del mismo Bedoya y N. calle Real, capitalizada en 500 pesetas.

De Gerónima Fernández, una tierra cantonal en término de Ruiforco y sitio del abosedo de balcayo cabida de una fanega, linda O. con monte común, M. tierra de Nicasio

Alonso, P. otra de Eugenia López, vecinos de Ruiforco y N. con el valle, capitalizada en 15 pesetas.

De la misma otra tierra tragal regadía en el mismo término y sitio de las tapias cabida de 6 celemines, linda otra finca de Pedro Flores, vecino de La Flecha, M. camino Real P. otra de Antonio Balbuena y N. otra de Celedonio Flecha, vecinos de Ruiforco, capitalizada en 150 pesetas.

De Juliana Morán, un prado en término de fontanos secano al sitio de las cetradas esbida de una lanega, linda O. otro de Mariano Flecha, vecino de Matueca, M. otro de Luis Flecha y otro de Antolin Camino y N. otro del mismo vecinos de Fontanos, capitalizado en 160 pesetas.

De la misma otro id. en el mismo término y sitio del valle cabida de 8 celemines, linda O. con mate de Marcelino de Celis, vecino de Matueca, M. prado de D. Leandro Díez, vecino de Villaverde la Chiquita, N. otro del mismo y P. con rodera, capitalizado en 125 pesetas.

De Tomasa García Flores, una tierra cantonal en término de Garrafe al sitio denunciado la Granja cabida de una fanega, linda O. otra de Manuel Díez, P. otra de José Díez Mayor, vecinos de Garrafe, M. camino Real y N. adil, capitalizada en 80 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas pasturas que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Garrafe á 25 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan A. Enriquez.—El Comisionado, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de Villacé.*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1886 á 1887, con el fin de cumplir cuanto dispone la vigente ley de contabilidad, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer por escrito cuantas observaciones crean justas, pues pasados que sean se reunirá la Junta municipal para su aprobación, sin oír otras reclamaciones.

Villacé 20 de Febrero de 1888.—Genaro Martínez.

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administraron fincas en los distritos municipales respectivos, presenten en las Secretarías de los mismos núm-

nes de su riqueza, en el término de 15 días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio al no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Turcia
- Vegus del Condado
- Campanaraya
- Toral de los Guzmanes
- Santa Marina del Rey
- Carrocera
- Rabanal del Camino
- Santa María del Páramo
- Villacé
- Pozuelo del Páramo
- Villaturiel
- Santa María de Ordás

JUZGADOS.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de La Bañeza y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de esta villa de mil doscientos cuarenta y ocho reales que le debe Eusebio Martínez Fernández, vecino de Rivas de la Valduerna y los intereses del dos por ciento mensual desde primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve en que venció la obligación, según consta de juicio ejecutivo que pende por testimonio del actuario, se sacan á la subasta los bienes siguientes:

	Pesetas Cs.
Una caldera, tasada en una peseta.....	1
Un pote, en una peseta veinticinco céntimos.....	1 25
Ocho heminas de centeno, producto de la cosecha del referido de 1879, tasada á nueve reales hemina....	18
Seis heminas de trigo, producto de la cosecha del mismo año á diez reales una	15
Una casa casco de Rivas, calle de la Iglesia, señalada con el número cinco, compuesta de diferentes habitaciones por lo bajo, corral y pajar y por cima una panera, tasada en trescientas cincuenta pesetas.....	350
<b>Total.....</b>	<b>385 25</b>

La subasta se ha señalado para las once de la mañana del día ocho del próximo Marzo en la sala del Juzgado y se hace constar que tiene lugar sin haberse suplido previamen-

te la falta de los títulos de propiedad por lo que toca al inmueble.

Dado en La Bañeza á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José García Gallego.—Por mandado de su señoría, Arsenio Fernandez de Cabo.

D. José García Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente quinto anuncio se hace saber: que en 6 de Abril del año próximo pasado casó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, el que venia desespañuolo desde el 18 de Octubre del año de 1886, D. Eumenio Alonso Gonzalez, Abogado y vecino de esta villa designado al efecto en la expresada fecha por el Sr. Juez de primera instancia del mismo y nombrado por el Excmo. Sr. Director general del ramo en 28 del mismo Octubre y conforme á lo dispuesto en el art. 267 del Reglamento Hipotecario, se oita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza á 21 de Febrero de 1888.—El Secretario de gobierno, Mateo María de las Eras.

*Juzgado municipal de La Puebla de Lillo.*

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez ó suplente del mismo en el término de 10 días contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Lillo 28 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Agustín Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DEVOCIONARIOS.

LIBRERÍA DE MIÑÓN.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Viuda de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputación provincial